



## **EXTENSIÓN LATACUNGA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA C.P.A**

**ARTÍCULO TÉCNICO**

**AUTORAS:** ANZULES BELTRÁN JOHANNA MARICELA

JARA PARRA MAYRA ALEXANDRA

**TEMA:** EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y ACTIVOS  
FIJOS DEL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N°26 "CENEP" ENTRE EL  
01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

**DIRECTORA:** DRA. MÓNICA FALCONÍ

**CODIRECTORA:** DRA. CARLA ACOSTA

**LATACUNGA, ABRIL 2014**

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
EXTENSIÓN LATACUNGA  
CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORIA**



**EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y ACTIVOS  
FIJOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE  
ENERO DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, DEL  
GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N°26 “CENEPA”**

**Autoras:** Johanna Maricela Anzules Beltrán  
Mayra Alexandra Jara Parra

**Directora:** Dra. Mónica Falconí  
**Codirectora:** Dra. Carla Acosta

**Resumen Ejecutivo.**-El Examen Especial que se realizó en la unidad del Grupo de Fuerzas Especiales N°26 “CENEPA”, a los Ingresos, Gastos y Activos Fijos entre los años 2008-2012, verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, aplicadas a dicha unidad y evalúa el grado de eficiencia y eficacia con que se ha venido desempeñando los procesos. Este fue nuestro objetivo.

Partimos con la información preliminar del Grupo de Fuerzas Especiales N°26 “CENEPA” a ser auditada, conociendo su historia, misión, visión, objetivos, valores institucionales, disposiciones legales y organismos de control.

Además que establecemos la conceptualización teórica que se aplica durante el desarrollo del examen especial concerniente a conceptos, técnicas y procedimientos utilizados por el auditor.

Finalmente se presenta el informe final del examen especial que muestra comentarios, conclusiones y recomendaciones que serán punto de partida para que se hagan las correcciones pertinentes a la máxima autoridad.

#### **EXECUTIVE SUMMARY**

The special analysis carried out at the unit of the Special Forces Group Number 26 “CENEPA”, examining earnings, expenses and a set movement from 2008 to 2012 confirms the fulfilling of legal requirements applicable to said unit and evaluated with the degree of efficiency and effective ness with which such processes are carried out. This was our objective.

On the basis of this preliminary information from the Special Forces Group “CENEPA” number 26, this has been audited, knowing its, history, misión, visión, objectives, institutional values, legal requirements and control organisms.

Also we establish the theoretic conception applied during the special exam development concerning concepts, methods and procedures used by the auditor.

Finally, we present the final report of the Sepecial Analysis that shows comments, conclusión and recommendations that will be the starting poin fron which corrections will be made by the highest authority.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realiza con la intención de determinar el grado de cumplimiento del marco legal vigente para el sector público ecuatoriano, el nivel de confianza del sistema de control interno aplicado en el Grupo de Fuerzas Especiales N° 26 "CENEPA", por medio de la aplicación de los procesos y procedimientos propios de las fases de la Auditoría.

El control ejercido por medio del examen especial es una herramienta fundamental para toda entidad, ya que permite determinar el comportamiento de la entidad en un periodo determinado, dejando recomendaciones que buscan el mejora-  
Miento de los procesos administrativos y financiero dentro de la entidad, para coadyuvar el logro de los objetivos institucionales y generar una gestión financiera eficiente y efectiva.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### Objetivo General

Realizar un examen especial a los ingresos, gastos y activos fijos del Grupo de Fuerzas Especiales No. 26 "Cenepa", por el período comprendido entre el 01 de enero del 2008 y el 31 de diciembre de 2010".

## Objetivos Específicos

- Obtener información acerca de la entidad y sus operaciones, mediante una recopilación teórica para ampliar los conocimientos y así aplicarlos en el caso práctico del proyecto.

- Identificar fundamentos teóricos para ponerlos en práctica durante el desarrollo del Examen Especial.

- Analizar minuciosamente el proceso contable de la entidad de los años examinados.

- Entregar a la autoridad competente un in-  
forme de Examen Especial con sus respectivos comentarios, conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar la gestión administrativa y financiera de la entidad.

## III. METODOLOGÍA

Durante el desarrollo de la siguiente investigación se utilizara el:

**Método de Deducción.**-Debido a que permitirá partir de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el mismo que nos servirá para explicar los hechos contables de los periodos que van a ser analizados dentro de la entidad.

**Método histórico lógico.**- Debido a que se analizará documentación fuente que respaldan los registros contables de años anteriores, para poder determinar la situación actual financiera del Grupo de Fuerzas Especiales No. 26 "CENEPA".

#### IV. ENTIDAD A SER EXAMINADA

##### GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 26 “CENEPA”



El Grupo de Fuerzas Especiales N° 26, se ha hecho acreedor al reconocimiento público, por el apoyo desinteresado y patriótico que realiza en las diversas actividades de acción cívica que se efectúa en esta población Riosense, captando el estímulo y el afecto de sus conciudadanos.

El Grupo de Fuerzas Especiales N°26, actualmente se mantiene cumpliendo la tarea de preparar y entrenar en sus diversos campos de instrucción militar a todos sus miembros, el alto espíritu de superación en cada uno de los soldados, para de esta manera lograr el distintivo de Unidad Élite de la Fuerzas Especiales y del Ejército Ecuatoriano.

#### MISION

El GFE-26 “CENEPA” ejecutará operaciones ofensivas especiales en selva, a partir del día “D”, en la retaguardia del enemigo, con orden, para neutralizar y/o destruir objetivos estratégicos y permitir el cumplimiento de la misión de la 21-BS “CÓNDOR”.

#### VISION

El GFE-26 “CENEPA”, altamente operativo en condiciones de cumplir eficazmente sus misiones de seguridad y apoyo al desarrollo, respaldado por una reserva entrenada y en condiciones de combate, con el personal de alta calidad humana para la defensa de nuestra patria.

#### PRINCIPIOS Y VALORES

##### Principios

- Espíritu Militar
- Don de Mando.
- Disciplina
- Conducta.
- Inteligencia
- Perseverancia
- Capacidad Administrativa
- Personalidad
- Liderazgo

##### Valores.

- Civismo
- Respeto
- Honor
- Sacrificio.
- Valor.
- Honestidad
- Lealtad

#### V. CONCEPTUALIZACIÓN

##### AUDITORIA

“Es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso”. (Alvin A. Arens, 2007)

## TÉCNICAS DE AUDITORIA

Las técnicas de auditoría constituyen métodos prácticos de investigación y prueba, que el auditor emplea a base de su criterio o juicio según las circunstancias, unas son utilizadas con mayor frecuencia que otras, a fin de obtener la evidencia o información adecuada y suficiente para fundamentar sus opiniones y conclusiones.”

### Verificación Ocular

#### ✓ Comparación

Se emplea para determinar la igualdad o diferencia de dos o más conceptos u operación financiera o administrativa, ejemplo: comparar los datos que presentan los EEFF con los contenidos de los registros contables.

#### ✓ Observación

Se utiliza para cerciorarse de cómo se ejecutan las operaciones o cómo funcionan los controles internos, ejemplo: observación de la toma física de inventarios.

#### ✓ Revisión selectiva

“Consiste en separar mentalmente asuntos que no son normales o típicos, permite identificar aquellas partidas que requieren un examen adicional ejemplo: Cualquier dato inclusive no financiero”.

#### ✓ Rastreo

“Se basa en seguir y controlar una operación desde su inicio hasta su final dentro del proceso interno establecido, ejemplo: seguir el asiento desde su inicio en el libro diario, su pase al mayor general y balance”.

### Verificación Verbal.

#### ✓ Indagación

“Es utilizado para obtener información sobre un hecho de averiguaciones y conversaciones sobre áreas importantes, ejemplo: respuestas afirmativas o negativas al cuestionario de Control Interno.”

### Verificación Escrita

#### ✓ Análisis

“Es el examen crítico y minucioso de los elementos o partes de un todo, con la finalidad de determinar sus componentes y clasificarlos, ejemplo: determinar la composición del contenido del saldo de gastos.”

#### ✓ Conciliación

Consiste en que concuerden dos datos relacionados, separados e independientes, ejemplo: la conciliación bancaria.” (gubernamental, 2003)

#### ✓ Confirmación

“Es obtener afirmaciones escritas de personas o instituciones ajenas a la entidad examinada para cerciorarse de la autenticidad de los registros y documentos, ejemplo: confirmación a los clientes.”

### Verificación Documentada

#### ✓ Comprobación

“Consiste en la obtención de evidencia que apoya una operación o transacción, ejemplo: comprobar los registros contables de las operaciones con los documentos que respaldan o sustentan la legalidad, propiedad y autenticidad”.

#### ✓ Computación

“Consiste en la verificación de la exactitud matemática de las operaciones financieras efectuando cálculos, ejemplo: verificar el cálculo de intereses.”

### Verificación física

#### ✓ Inspección

“Es el examen físico y ocular de algo, con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad, ejemplo: arqueo de caja.”

## AUDITORIA GUBERNAMENTAL

“La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que “La Auditoría Gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos.” (Díaz, 2005)

### OBJETIVO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL

“La Auditoría Gubernamental tiene como objetivo general básico, examinar las actividades operativas, administrativas, financieras y ecológicas de un ente, de una unidad, de un programa o de una actividad, para establecer el grado en que sus servidores cumplen con sus atribuciones y deberes, administran y utilizan los recursos en forma eficiente, efectiva y eficaz, logran las metas y objetivos propuestos; y, si la información que producen es oportuna, útil, correcta, confiable y adecuada.” (Díaz, 2005)

### EXAMEN ESPECIAL

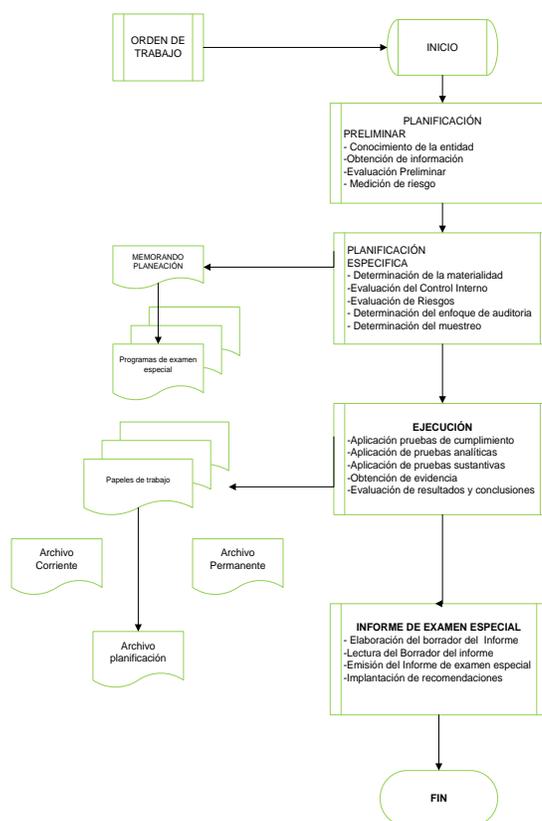
Como parte de la auditoría gubernamental el examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones.

El hecho de efectuar exámenes especiales, no implica que el rubro, actividad u otros aspectos limitados a una parte de las operaciones o transacciones sean especiales; o que los auditores que realizan ese trabajo tengan una especialización

adicional a la establecida para el auditor gubernamental.

Estos exámenes reúnen las características de: objetivos, sistemáticos y profesionales; se observan todas las fases conocidas en el proceso de auditoría y se aplican las técnicas y procedimientos reconocidos por la profesión, en el examen especial se hará constar además, en forma clara y precisa, el alcance y naturaleza del examen”. (Díaz, 2005)

### FASES DEL EXAMEN ESPECIAL



### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

El informe de auditoría constituye el producto final del trabajo del auditor gubernamental en el cual se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión del mismo”.

## **RESUMEN DEL INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL PRACTICADO EN EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 26 CENEPA**

### **No se dispone del Plan Anual de Compras por los años 2008, 2009 y 2010.**

No existe el Plan Anual de Compras por los años 2008, 2009 y 2010, La falta de personal especialista del área financiera ocasionó que la entidad no cuente con un instrumento de planificación para el cumplimiento y ejecución del presupuesto institucional. Incumpliendo los Comandantes, Jefe Financiero, Jefes de Logística y contadora, lo que determina el Art. 77 numeral 1 literal h), numeral 3 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que en su parte pertinente dispone:

*“... Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República y las Leyes...”.*

*“... Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de administración financiera de la entidad, organismo o empresa del sector público...”.*

Y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública constante en el decreto 1700 (Suplemento del Registro Oficial 588 del 12 de mayo de 2009), en el Art. 25 Plan Anual de Contratación (PAC), que en su parte pertinente dispone:

*“... Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Compras (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art 22 de la Ley...”.*

Con Oficio No. 01-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, del 21 de marzo de 2011, se solicitó al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, el PAC de los años 2008, 2009 y 2010. Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF del 17 de mayo de 2011, el Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”, manifiesta lo siguiente:

*“... Se han dado las disposiciones y ordenes correspondientes para que se cumpla con la planificación, elaboración, aprobación y publicación en el portal de compras el Plan Anual de Compras Públicas. Cabe señalar que en el año 2011 ya se ha dado cumplimiento a la publicación de mencionado plan...”.*

Respuesta que a criterio del equipo de auditoría no justifica por qué no se elaboró y publicó los planes anuales de compras de los años 2008 al 2010.

### **Conclusión**

La inexistencia del Plan Anual de Compras, no le ha permitido a la entidad contar con herramientas de gestión que le faciliten ejecutar en forma eficiente el presupuesto institucional.

### **Recomendación**

**Al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.**

1. Proceda en coordinación con el Jefe de Logística a elaborar, aprobar y publicar en el portal de compras, el plan anual de compras de la entidad, hasta el 15 de enero de cada año.

**Falta de coordinación e información entre la Dirección de Desarrollo Institucional del Ejército y el GRUPO DE**

**FUERZAS ESPECIALES No 26  
"CENEPA".**

Verificado el cumplimiento del presupuesto de Ingresos y Gastos del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA", se observa que en el año 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza un barrido de presupuesto por 30 685.92 USD correspondiente a una asignación presupuestaria realizada el 10 de diciembre de 2010 para Ingresos de Inversión 301 por 70 665.92 USD incluido el valor de servicios básicos por 30 685.92 USD que fue pagado con fondos de Autogestión, en contra de lo planificado por la entidad. Evidenciando la falta de coordinación entre La Dirección de desarrollo Institucional de la Fuerza Terrestre y la Unidad Financiera del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26. Incumpliendo lo que determina el Art. 77 numeral 3 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente dispone:

*"... Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de administración financiera de la entidad, organismo o empresa del sector público..."*

Y la Norma de Control Interno No. 110-03 "Contenido Flujo y Calidad de la información", que en su parte pertinente dispone:

*"... El sistema de información se diseñará atendiendo a la estrategia y al programa de operaciones de la entidad, el mismo que servirá para los siguientes propósitos: a) tomar decisiones anticipadas, impulsar y corregir eventuales problemas en todos los niveles b) Evaluar el desempeño de la entidad, en cuanto se refiere al cumplimiento de metas y objetivos, de sus programas, proyectos, procesos y actividades. ..."*

Mediante Carta de Control Interno, se hizo conocer esta deficiencia al Comandante del Grupo de Fuerzas Especiales No. 26, el

cual con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF, expresa lo siguiente:

*"... Se procederá a elaborar un Plan de Coordinación y Asignación de recursos, definiendo los plazos respectivos, a fin de evitar contratiempos por necesidad de recursos o por la entrega de los mismos fuera del tiempo correspondiente. Se han presentado los informes y documentos correspondientes al respecto, justificando y demostrando que esta Unidad no tenía el espacio presupuestario para que nos depositen dineros, vista que el monto de Servicios Básicos ya fue pagado realizando una modificación autorizada; y el monto depositado fue a destiempo..."*

Con oficio No.34-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, se dio a conocer esta deficiencia al Director de Desarrollo Institucional de la Fuerza Terrestre, quien con oficio No. 11- c4-331, de fecha 3 de mayo de 2011 manifiesta lo siguiente:

*"... La Dirección de Desarrollo Institucional del Ejército, tramitó el oficio No 10-510, de fecha 26 de noviembre del 2010, disponiendo a la Dirección de finanzas del Ejército, realice el trámite correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional , a fin de que se cree la estructura programática en las diferentes unidades militares, con la finalidad de transferir los recursos económicos necesarios para el pago de servicios básicos, los mismos que se financiarían con la asignación efectuada a la Brigada Aérea para la adquisición de motores, valor que no podía ser devengado por la misma, por no existir las condiciones adecuadas en el mercado para su adquisición; decisión que se tomó, en razón de que el presupuesto con F-001, se retiró a todos los repartos del Ejército por recomendación del Ministerio de Defensa Nacional, y la no asignación del presupuesto por el Estado debitado en el mes de marzo, lo que implicó que todas las unidades no cuenten con los recursos necesarios para el pago de servicios básicos y el cumplimiento de operaciones militares, entre otros. El presupuesto a que se hace referencia, se encontraba asignado*

en el grupo presupuestario 73, partida presupuestaria 730104 lo que dificultó, que cada una de las unidades militares, deban efectuar las reformas presupuestarias correspondientes, a efectos de poder cancelar de manera prioritaria los valores que se adeudaban de servicios básicos, por cuanto ya existían cortes y cargos por mora en la mayoría. Una vez cumplido con los procedimientos respectivos, las unidades militares procedieron a cancelar las obligaciones vencidas y efectuar los devengos en su presupuesto, existiendo unas pocas que no pudieron efectuar su pago, por el cierre del sistema e-SIGEF el 17 de diciembre del 2010, y no el 19 como había publicado el Ministerio de Finanzas. De acuerdo a lo expuesto, el presupuesto asignado para el GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26 fue de USD. 30.665.92, conforme consta en el listado respectivo, remitido mediante oficio No. 10- c4-546.

A criterio del equipo de auditoría, no hubo la debida coordinación entre la Dirección de Desarrollo Institucional del Ejército y el GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA", no se adjunta comunicaciones de la unidad coordinando esta transferencia, ratificándonos en el comentario.

### **Conclusión**

La coordinación entre el ente planificador de la Fuerza Terrestre y la Unidad Ejecutora (GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26), no ha sido la más adecuada, originando un desfase en la utilización oportuna y adecuada de los recursos asignados para servicios básicos planificados con cargo a los ingresos corrientes del presupuesto general del estado asignados al GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26.

### **Recomendación**

**Al Director de Desarrollo Institucional de la Fuerza Terrestre y al Comandante del**

### **GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA".**

2. Para el logro de la planificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, se procederá a elaborar un plan de coordinación y asignación de sus recursos en los plazos oportunos.

### **Ausencia de constataciones físicas a las existencias de la bodega general.**

En la Bodega General del Grupo de Fuerzas Especiales No. 26 "CENEPA", no existen documentos tales como: Actas y/o Informes que evidencien el haber realizado verificaciones físicas a las existencias de los materiales de construcción, útiles de oficina y demás bienes que se encuentran en esta bodega. Hecho que se presenta por cuanto no se han dado disposiciones por escrito para que se efectúen constataciones físicas a la Bodega General, dando lugar a que no se conozcan los materiales tanto de construcciones como útiles de oficina y otros bienes que se encuentran en la Bodega General del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA". Incumplió el Jefe Financiero, Contadora y encargado de Activos Fijos, lo

dispuesto en el Art. 77 numeral 3 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente dispone:

*"... Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de administración financiera de la entidad, organismo o empresa del sector público..."*

Y la Norma de Control Interno 250 – 08 "Constatación Física de Existencias y Bienes de Larga Duración" vigente hasta el 13 de diciembre de 2009, que tiene relación con la Norma de Control Interno 406-10 "Constatación Física de Existencias

y Bienes de Larga Duración”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 087 de 14 de diciembre de 2009, que en su parte pertinente manifiesta:

*“...Se efectuaran constataciones físicas de las existencia y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados salvo para efectos de la identificación. Los procedimientos para la toma física de los bienes se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso...”.*

Mediante Carta de Control Interno se hizo conocer esta deficiencia al Comandante, Jefe Financiero, Contadora y Encargado de Activos Fijos del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N-O. 26. Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF, manifiesta lo siguiente:

*“... Se han emitido disposiciones al Jefe Financiero y demás personal involucrado en el control de existencias y de activos fijos, para que realice las gestiones pertinentes a fin de que se mantengan listados actualizados de las existencias y de los bienes de larga duración, para lo cual deberán realizar su verificación, identificación y colocación de stickers en los bienes que no poseen, de tal forma de mejorar el control interno...”.*

Respuesta que a criterio del equipo de auditoría no justifica por qué no se realizó las constataciones físicas de los bienes existentes en el GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, ratificándonos en lo comentado.

## **Conclusión**

La inexistencia de constataciones físicas a la Bodega General, ocasionó que no se

tenga conocimiento del estado, calidad y cantidad de los materiales tanto de construcciones como útiles de oficina y otros bienes que se encuentran en la Bodega General del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.

## **Recomendación**

**Al Jefe Financiero del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.**

3. Elabore un plan de constataciones físicas a las existencias de las Bodegas del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, en forma periódica o por lo menos una vez al año, para lo cual deberá designar por escrito, a un funcionario independiente del registro, autorización y custodia de los citados bienes, para que cumpla dicho procedimiento, del que dejará constancia de su actuación en actas debidamente elaboradas y legalizadas.

## **Bienes de larga duración que no cuentan con las respectivas codificaciones de identificación.**

De las verificaciones realizadas a los bienes de larga duración se determinó que no están codificados, impidiendo su identificación, dando lugar a que se desconozca la propiedad de estos activos y su correcto registro en el sistema de Activos Fijos que maneja la Entidad. Incumplió el Jefe Financiero, Contadora y Encargado de Activos Fijos, lo dispuesto en el Art. 77 numeral 3 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente dispone:

*“... Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de administración financiera de la entidad, organismo o empresa del sector público...”.*

Y la Norma de Control Interno 250 – 04 “Identificación y Protección” vigente hasta el 13 de diciembre de 2009, que tiene relación con la Norma de Control Interno 406-06 “Identificación y Protección”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 087 de 14 de diciembre de 2009, que en su parte pertinente manifiesta:

*“... Se establecerá una codificación adecuada que permita una fácil identificación, organización y protección de las existencias de suministros y bienes de larga duración.- Todos los bienes de larga duración llevarán impreso el código correspondiente en una parte visible, permitiendo su fácil identificación...”*

Mediante Carta de Control Interno se hizo conocer esta desviación al Comandante, Jefe Financiero, Contadora y Encargado de Activos Fijos del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26. Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF, manifiesta lo siguiente:

*“... Se han emitido disposiciones al Jefe Financiero y demás personal involucrado en el control de existencias y de activos fijos, para que realice las gestiones pertinentes a fin de que se mantengan listados actualizados de las existencias y de los bienes de larga duración, para lo cual deberán realizar su verificación, identificación y colocación de stickers en los bienes que no poseen, de tal forma de mejorar el control interno...”*

Lo expresado no justifica la falta de codificación e identificación de los bienes, ratificándonos en el comentario.

## **Conclusión**

La falta de códigos de identificación de los bienes de larga duración en las dependencias del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, impiden determinar la propiedad o no del Grupo y su registro en

el sistema de Activos Fijos que maneja la Entidad.

## **Recomendación**

**Al Jefe Financiero del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.**

4. Dispondrá al encargado de Activos Fijos, que proceda a realizar la ubicación e Identificación de todos los bienes de larga duración carentes de este código, con el fin de facilitar su ubicación.

## **Documentos de respaldo de gastos sin firmas de aceptación del personal de adquisiciones y bodega.**

En los pagos realizados por compra de bienes y servicios, las facturas no son legalizadas por el personal que intervino en la adquisición, como son: encargado de las compras y el responsable de la bodega que recibió los bienes y servicios, desconociendo la entidad, la calidad y cantidad de los bienes adquiridos para su uso y consumo. Incumpliendo el Jefe Financiero, Contadora y Tesoreros lo que dispone el Art. 77 numeral 3 literal c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente dice:

*“... Asegurar el funcionamiento del control interno financiero...”*

Y la Norma de Control Interno 220 – 03 “Control Interno Previo al Devengamiento” vigente hasta el 13 de diciembre de 2009, que tiene relación con la Norma de Control Interno 402-03 “Control Interno Previo al Devengado”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 087 de 14 de diciembre de 2009, que en su parte pertinente manifiesta:

*“... Que los bienes y servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción...”.*

Conforme a lo que establece el artículo 90 de la LOCGE se comunicó esta deficiencia al Jefe Financiero, Tesorero, Contadora y Ex Tesoreros del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, mediante Oficio No. 38-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, del 28 de abril de 2011, Oficios Nos. 58-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, 59-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No.26, 60-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, del 16 de mayo de 2011. Sin recibir contestación hasta la fecha de elaboración del informe definitivo.

Mediante Carta de Control Interno de fecha 21 de abril de 2011, se hizo conocer esta observación al Comandante, Jefe Financiero, Contadora y Tesoreros del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26. Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF del 17 de mayo de 2011, expresa lo siguiente:

*“... Se ha dispuesto que los encargados de realizar las adquisiciones legalicen las facturas en conjunto con los encargados de recibir los bienes para la bodega, de tal forma que se preocupen de la calidad, procedencia y el uso correspondiente del bien adquirido...”.*

Respuesta que no justifica la falta de legalización de los documentos de respaldo de las adquisiciones, ratificándonos en lo comentado.

### **Conclusión**

La falta de legalización de los documentos habilitantes del gasto, impiden establecer la conformidad entre lo pedido y lo adquirido

para uso y consumo del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26.

### **Recomendación**

**Al Jefe Financiero del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.**

5. En coordinación con la Contadora, antes de remitir al archivo, realizar una revisión integral de la documentación sustentatoria sobre su legalización, con la finalidad de garantizar la conformidad y veracidad de las operaciones financieras.

**Ausencia de bienes propiedad del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.**

Mediante Acta de Entrega – Recepción del 26 de marzo del 2009, entre el ex encargado de Activos Fijos y el encargado de la oficina P-3 del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26, se hace la entrega de una filmadora serie S01-968710 modelo DCR-SR85 con un valor de 820,00 USD y una cámara digital SONY serie 5366350 modelo NP-BG1 con valor de 440,00 USD; bienes que fueron entregados al encargado de la oficina P-3, con autorización del Ex Comandante y del Oficial de Logística del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA” para los patrullajes; de la verificación física realizada, se determinó que estos bienes no se encuentran en la entidad, dando lugar a que los activos del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”, se vean disminuidos en 1 260,00 USD, situación que se presenta por cuanto el encargado de Activos Fijos al momento de firmar la Hoja de Salida del custodio de estos dos bienes, no se percató de lo que tenía a su cargo el solicitante de la Hoja de Salida, tal como lo manifiesta en su informe sin número y sin fecha presentado al Jefe de Logística. Incumplió el Art. 77 numeral 3 literal i) de la Ley

Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente dice:

*“... Actuar con profesionalismo y verificar que el personal a su cargo proceda de la misma manera...”.*

El Artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector Público, que en su parte pertinente manifiesta:

*“... El daño, pérdida o destrucción del bien, por negligencia comprobada o su mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien... En el registro de la vida útil del bien se anotará su ingreso, y toda la información pertinente, como daños, reparación, ubicación y su egreso...”.*

El Artículo 92 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector Público, que en su parte pertinente manifiesta:

*“... Reposición de bienes o restitución de su valor.- Los bienes de propiedad de entidades u organismos del sector público, que hubieren desaparecido, sufrido daños parciales o totales, y quedaren inutilizados deberán ser restituidos...”.*

Y la Norma de Control Interno 250 – 04 “Identificación y Protección” vigente hasta el 13 de diciembre de 2009, que tiene relación con la Norma de Control Interno 406-06 “Identificación y Protección”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 087 de 14 de diciembre de 2009, que en su parte pertinente manifiesta:

*“... La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones, será*

*de responsabilidad de cada servidor público. ...”.*

Con Oficio No. 29-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, se dio a conocer esta deficiencia al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”.

Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF , manifiesta lo siguiente:

*“... Se dispuso al Jefe Financiero que proceda realizar las gestiones pertinentes con el encargado de activos fijos, a fin de recuperar la filmadora y la cámara Sony. Se adjunta la denuncia realizada por el Sr. Cbop. ..., encargado de Activos Fijos, sobre la pérdida de la filmadora SONY, a fin de seguir los trámites de ley para su recuperación. ...”.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la LOCGE, con Oficio No. 61-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, se dio a conocer esta deficiencia al Encargado de Activos Fijos, el mismo que hace llegar una foto copia simple de la denuncia realizada por el mencionado funcionario ante la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Provincial de Los Ríos, en la ciudad de Quevedo, el 17 de mayo de 2011, ante el señor Fiscal de Turno de Quevedo, la siguiente denuncia:

*“... Es el caso señor Fiscal, que el día 26 de marzo del 2009 se le hizo entrega mediante acta de una filmadora marca Sony, y una cámara digital marca Sony que eran para la seguridad Hidro Carburíferas, al Sargento Primero..., ya que se encontraba en la oficina de operaciones de esta ciudad de Quevedo, pero que sucede que dicho Sargento se jubiló hace un año y no hizo la respectiva entrega de los bienes que se le dio a su cargo y se los llevo y hasta el momento no los entrega a pesar de*

*haberle llamado la atención y pedido que entregue dichos bienes. ...”.*

Respuestas que no justifican la inexistencia de los bienes, ratificándonos en lo comentado.

Con Oficio No. 62-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, se dio a conocer esta novedad al custodio de los bienes comentados, sin recibir respuesta hasta la elaboración del informe definitivo.

### **Conclusión**

El firmar hojas de salida sin percatarse de los bienes que tienen a su cargo el personal saliente, dio lugar a que una cámara fotográfica y una filmadora valoradas en 1 260,00 USD, propiedad del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA” no aparezcan físicamente en la entidad.

### **Recomendación.**

**Al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”**

6. Disponga al Jefe Financiero realice las gestiones pertinentes para la recuperación de los bienes del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA”, que no se encuentran en la entidad.

### **Proceso de contratación sin cumplir con procedimientos.**

En el expediente del contrato para el alquiler de 105 vehículos por 13 días para el traslado al personal de médicos cubanos de la misión solidaria “Manuela Espejo”, se verificó que los documentos subidos al portal de compras públicas no corresponden a las fechas, ya que el CUR de Gasto número 4235 fue pagado el 20 de

noviembre de 2009 por 109 200.00 USD y en el documento de la Información del Proceso de Contratación, la fecha de publicación del proceso en el portal de compras es 11 de marzo de 2010, sin embargo, existe un informe que presenta el Oficial P-4 del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 “CENEPA” de fecha 8 de noviembre de 2009, en el que se recomienda realizar la contratación directa una vez que el proceso de subasta inversa electrónica ha sido declarado desierto el 5 de noviembre de 2009 mediante acta suscrita por el Ex Oficial de Logística, el Sub. Comandante y el Comandante del Grupo de Fuerzas Especiales No. 26 “CENEPA”. Incumpliendo el Comandante y Jefe de Logística actuante lo que disponen los Art. 77 numerales 1 literal h) y 2 literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su parte pertinente señala:

*“... Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República y las Leyes...”.*

*“... Contribuir a la obtención de los fines institucionales y administrar en el área que les compete, los sistemas a que se refiere el literal a) del numeral anterior que dice: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información, de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos...”.*

28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente señala:

*“... Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley...”.*

50 "Procedimientos de Cotización", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente señala:

*"... Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."*

Y la Norma de Control Interno 406-03 "Contratación" que en su literal a) manifiesta:

*"... Para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, las entidades se sujetarán a distintos procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, a los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, respecto de cada procedimiento de contratación..."*

Este hecho se produce por cuanto el proceso de contratación no se realizó utilizando el portal de compras públicas, ni tampoco se ha mantenido un archivo de la documentación que respalde el proceso contractual.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LOCGE, con oficio 31-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, el Jefe de Equipo solicita al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26 "CENEPA" las razones por las cuales en el contrato para el alquiler de camionetas

doble cabina o vehículo campero tipo jeep, para el transporte del personal de la campaña Manuela Espejo, no se realizó mediante el proceso de Cotización. Con oficio No. 2011-007-G.F.E-26-AF, el Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA", expresa lo siguiente:

*"... El proceso de contratación de vehículos se lo realizó de acuerdo a las normas a través del portal de compras públicas mediante el proceso GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES 018-2009, el mismo que fue declarado desierto por existir un solo oferente, luego de lo cual se continuó con el proceso de cotización y contratación directa. Se debe considerar que en la provincia de Los Ríos no existen cooperativas de camionetas transporte, por lo cual fue necesario hacer un llamado por la Radio y Prensa para que se presenten a ofertar los propietarios de camionetas o jeeps para el trabajo con la comisión de Manuelita Espejo. Se ha dispuesto al Oficial de Logística y a los encargados de compras públicas que, todo proceso de contratación se lo realice a través del Portal de Compras Públicas y considerando los procesos correspondientes. ..."*

Con oficio No. 32-2011-GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26, se dio a conocer esta deficiencia al ex Jefe de Logística del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES No. 26 "CENEPA", quien mediante oficio No. 003 manifiesta lo siguiente:

*"... Posteriormente, aunque todavía no se había ingresado el presupuesto para la misión en el sistema eSIGEF por el Ministerio de Finanzas se publicó en el portal de Compras Públicas el proceso de Subasta Inversa Electrónica el mismo que solo tuvo un oferente que era la razón social transportes KEICO, por esta razón el sistema no autorizó la negociación, procediendo a declarar desierto el proceso de contratación. Además los directivos de la misión solidaria no nos indicaron con anticipación la cantidad de vehículos ni el tiempo de duración exacto que se*

*emplearían los vehículos, esta información se concretó ya después de iniciada la misión solidaria, al tercer día, por esta razón no disponíamos de datos claros y precisos para publicar en el sistema. Otra razón para realizar la contratación es que en la provincia no hay empresas o asociaciones que cuenten con el número elevado de 105 vehículos y que estén dispuestos a trabajar en la misión solidaria y por esta razón no tenía oferentes para realizar el proceso de COTIZACION. Con el tiempo que llevó realizar el proceso de contratación por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA el mismo que terminó declarándose desierto. Y la misión solidaria ya tenía que dar inicio en la provincia de los Ríos, esta es otra razón por la que se decidió hacer la contratación directa...”.*

A criterio del equipo de auditoría, lo expresado por el Comandante y ex Jefe de Logística del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26 “CENEPA”, no justifica el porqué se realizó la contratación directa sin utilizar el portal de compras, ratificándonos en el comentario.

### **Conclusión**

El no usar el portal de compras públicas da lugar a que no se utilicen los procedimientos adecuados para la contratación por 109 200.00 USD y que no se mantenga un archivo de los documentos que respaldan la contratación.

### **Recomendación**

**Al Comandante del GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES -26 “CENEPA”**

7. Disponga al Jefe de Logística y encargado del Portal de Compras Públicas, que todo proceso de contratación se realice mediante el Portal y considerando los procesos que corresponden, además que se suba toda la información que respalde dichas contrataciones.

### **CONCLUSIONES**

1.- La información proporcionada por las autoridades y funcionarios del GFE N°26 “CENEPA”, sobre la estructura orgánica-funcional nos evidencio que existen funcionarios polifuncionales.

2.- Los fundamentos teóricos aplicados durante el desarrollo del caso práctico, nos ayudaron a seguir el proceso de un examen especial (**planificación, ejecución del trabajo y comunicación de resultados**) de una manera ordenada acorde a la necesidades de la institución.

3.- En el examen especial realizado a los ingresos, gastos y activos fijos de la Institución se observaron varias falencias, lo que conduce a determinar que la institución no lleva sus registros contables conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamentales y las normas de Control Interno para el Sector Público.

4.- Las autoridades y funcionarios del GFE N°26 “CENEPA”, después de haber analizado cada una de las observaciones reflejadas en el informe final del Examen Especial realizado a los Ingresos, Gastos y Activos Fijos se comprometen a tomar los correctivos pertinentes para mejorar su gestión administrativa y financiera.

### **RECOMENDACIONES**

1.- La entidad debe dar asignación de responsabilidad y delegación de autoridad a cada uno de sus funcionarios para que se puedan cumplir con las metas y objetivos organizacionales.

2.-Durante el desarrollo de un examen especial es importante que el auditor planifique correctamente para que pueda identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales del examen, evaluar el nivel de riesgo y programar la obtención de la evidencia necesaria para examinar los distintos componentes de la entidad auditada

3.- Se recomienda a los funcionarios de la institución capacitarse contantemente en el area contable para que puedan dar cumplimiento a las actuales disposiciones legales vigentes en sector público de nuestro país.

4.- Aplicar Normas de Control Interno que han sido inobservadas en el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Activos Fijos del periodo contable entre el 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2010 de la entidad.

### **BIBLIOGRAFIA**

Contraloría General del Estado ecuatoriano "Manual de Auditoría Gubernamental".

### **BIOGRAFIA**

**Mayra Alexandra Jara Parra** Nació el 09 de Octubre de 1984, en la ciudad de Latacunga, Ecuador, obtuvo el título de Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración



Contador Bachiller y en Ciencias Físico Matemático en el Instituto Tecnológico Superior "Victoria Vásquez Cuví". Sus estudios universitarios los realizó en la Universidad de la Fuerzas Armadas Sede Latacunga, en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio en la Carrera de Finanzas y Auditoria

ciudad de Quevedo. Obtuvo el título de Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración en el Colegio Nacional "Primero de Abril". Sus estudios universitarios los realizó en la Universidad de la Fuerzas Armadas Sede Latacunga, en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio en la Carrera de Finanzas y Auditoria.

### **AGRADECIMIENTO**

De corazón a nuestro DIOS que ha guiado nuestros pasos y nos ha dado la capacidad intelectual para poder culminar una de nuestras metas.

A la Universidad de las Fuerzas Armadas Extensión Latacunga representadas por su autoridad y nuestras dilectas docentes Dra. Mónica Falconi y Dra. Carla Acosta, que contribuyeron en la formación integral en las aulas y en la elaboración del proyecto de grado dejando como constancia del esfuerzo y profesionalismo.

No podemos pasar por alto agradecer de manera especial al Comandante y Personal Administrativo del Grupo de Fuerzas Especiales N°26 "CENEPA", que nos brindó toda la información necesaria e importante sin lo cual no se hubiera podido realizar nuestro proyecto.



**Johanna Maricela Anzules Beltrán**

Nació del 15 de marzo de 1982, en la